

CUT: 154431-2015



PERÚ	Ministerio de Agricultura y Riego	Autoridad Nacional del Agua	Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chinchá
------	-----------------------------------	-----------------------------	--

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1415-2016-ANA-AAA-CH.CH.

Ica, 23 AGO. 2016

VISTO:

El expediente administrativo signado con registro CUT N° 154431-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Grande, seguido por el señor Genaro Ayala Salcedo, identificado con DNI N° 22060304, sobre Formalización de Licencia de Uso de Agua Subterránea del pozo tipo Tajo Abierto con código IRHS-11-03-01-284, con fines de uso Productivo Agrario (Uso Agrícola); y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 191° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 sobre Abandono en los Procedimientos Iniciados a Solicitud del Administrado, señala a la letra que: "En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiere sido requerido que produzcan su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes";



Que, con escrito de fecha 30.09.2015, el señor Genaro Ayala Salcedo, solicita ante la Administración Local de Agua Grande, la Formalización de Licencia de Uso de Agua Subterránea, con fines Productivo-Agrarios (Uso Agrícola) del pozo tipo Tajo Abierto, con código IRHS-11-03-01-284, de acuerdo a lo regulado por el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, ubicado en el sector Acongalla, del distrito de y provincia de Nasca, del departamento de Ica;

Que, a través de la Carta N° 303-2015-ANA-AAA-CH.CH-ALA GRANDE, es notificado válidamente con fecha 28.04.2016, el señor Genaro Ayala Salcedo, mediante el cual se le puso de conocimiento y se requirió al administrado, subsanar las observaciones advertidas, con respecto a "la conductividad eléctrica y temperatura realizados en campo (con imagen fotográfica), presentar cuadro de consumo de agua en función a las necesidades y el volumen mensualizado disgregado de aprovechamiento hídrico del pozo IRHS-284"; asimismo, se le concede el plazo no mayor de diez (10) días hábiles para realizar la subsanación señalada; bajo apercibimiento de declararse el abandono del procedimiento administrativo; sin embargo, transcurrido el plazo, el administrado no presentó la absolución respectiva de lo requerido en la señalada notificación;

Que, la administración Local de Agua Grande, viendo cumplido los plazos administrativos y cumpliendo con el trámite correspondiente, se pronuncia con el Informe Técnico N° 113-2016-ANA-AAA-CH.CH-ALA.G-AT/EGOR, en el que entre otros concluye, que al no haber presentado la documentación requerida en el tiempo establecido y para continuar con el trámite de formalización de licencia de uso de agua subterránea, respecto al pozo con código IRHS-284; el suscrito opina que se declare el abandono del procedimiento Administrativo; por otro lado, con Oficio N° 892-2016-ANA-AAA-CH.CH-ALA.G, se deriva el señalado expediente a esta dirección para que sea evaluado y emita pronunciamiento;

Que, en consecuencia, corresponde expedir la Resolución Directoral que declare el abandono del procedimiento administrativo seguido por el señor Genaro Ayala Salcedo; toda vez que el recurrente no absolvió de manera oportuna las observaciones precisadas por la Autoridad competente, habiendo producido la paralización por más de treinta días y disponga su archivo definitivo;

Que, mediante Informe Legal N° 130-2016-ANA-AAA-CH.CH-UAJ/MMLZ la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de ésta dependencia concluye que, corresponde expedir la Resolución Directoral que declare el abandono del procedimiento administrativo, iniciado por el señor GENARO Ayala Salcedo;

Estando a lo expuesto y con la opinión de Unidad de Asesoría; y a las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua – ANA, aprobado por D.S. N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR el abandono del procedimiento administrativo, seguido por el señor Genaro Ayala Salcedo, sobre Formalización de Licencia de uso de Agua Subterránea del pozo tipo Tajo Abierto, con código LRHS-11-03-01-284, ubicado en el sector Ocongalla, del distrito y provincia de Nasca, del departamento de Ica; en razón a los fundamentos expuestos en los considerandos de esta resolución.

ARTICULO 2°.- DISPÓNGASE el archivo definitivo del expediente indicado en el primer resolutivo de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al señor Genaro Ayala Salcedo, y poner de conocimiento a la Administración Local del Agua Grande de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese.


ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Director
Autoridad Administrativa del Agua Cháparra - Chíncha.